



IGPR/jmba

PROVIDENCIA

DE: Concejala Delegada de Bienestar Social, Vivienda y Empleo.

A: Delegación de Contratación.

ASUNTO: Contratación del suministro de productos de alimentación y de higiene para personas y familias en situación de vulnerabilidad del municipio de Torremolinos.

RESPONSABLE TÉCNICO: Coordinador del Área de Bienestar Social.

El suministro de productos de alimentación y de higiene se enmarca dentro de las competencias municipales propias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente la prevista en la letra e), relativa a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La contratación del suministro de referencia se justifica por la carencia de medios personales y materiales de que dispone este Ayuntamiento para la ejecución de dicha prestación, así como por la naturaleza singular y técnica de la actividad a desarrollar, justificándose la necesidad e idoneidad y eficiencia del contrato para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Concejalía tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

Por la presente, se solicita iniciar la tramitación del expediente para la contratación indicada, debido a la finalización del actual contrato y para cubrir necesidades de personas en situación de extrema vulnerabilidad y necesidad.

Se adjunta Informe Técnico del Coordinador del Área de Bienestar Social y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación del servicio indicado, estableciendo las condiciones a que se debe ajustar.

Asimismo se fijan las condiciones y los criterios de adjudicación valorados objetivamente, estableciendo además las siguientes condiciones:

- Plazo de duración: 4 años, no prorrogable.
- Importe anual máximo de la licitación: 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), IVA incluido.
- Se abonarán exclusivamente los vales entregados por el Área de Bienestar Social que hayan sido canjeados por productos de alimentación y de higiene en el establecimiento adjudicatario.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente

LA CONCEJALA DELEGADA
DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA Y EMPLEO
Fdo.: Isabel Gema Pérez Recuerda.

